



Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 4521-2018/17465-2019, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C. (antes, Agrícola Santa Regina S.A.C.) sobre la evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 02 de febrero de 2018, el representante legal de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*;

Que, mediante Oficio N° 0157-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 16 de febrero de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, emitir opinión técnica de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*;

Que, mediante Oficio N° 373-2017-ANA-DCERH, ingresado con fecha 19 de marzo de 2018, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria cuatro (04) observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*;

Que, mediante Carta N° 209-2018-MINAGRI-DVDIAR- DGAAA-DGAA de fecha 18 de mayo de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., la Observación Técnica N° 0030-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL conteniendo cincuenta observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa*



Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, incluyendo las cuatro (04) observaciones formuladas por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Carta N° 0791, ingresada con fecha 22 de junio de 2018, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C. solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria la ampliación del plazo para presentar la subsanación de las observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Carta N° 0285-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 02 de julio de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, otorgó a la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C. ampliación de plazo para la presentación de la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Carta N° 0968, ingresada con fecha 10 de julio de 2018, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C. presentó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, la subsanación de las observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Oficio N° 0527-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 02 de agosto de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Oficio N° 1769-2018-ANA-DCERH, ingresado con fecha 23 de agosto de 2018, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria la Opinión Favorable a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Oficio N° 0704-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, solicitó a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Piura del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre información sobre la Autorización de Cambio de Uso de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C. en relación a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Oficio N° 730-2018-MINAGRI-SERFOR, ingresado con fecha 18 de octubre de 2018, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Piura del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria el Informe N° 065-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-PIURA/CIOM, el cual concluye: «*No se ha otorgado autorización de cambio de uso a la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C. o algún otro documento que sustente el cambio de uso;*»

Que, mediante Carta N° 0493, ingresada con fecha 22 de octubre de 2018, el representante legal de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., presentó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria a fin de subsanar las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*





Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019

Que, mediante Memorando N° 0173-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 22 de octubre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, solicitó a la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Opinión Técnica a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*, en los aspectos de su competencia, e informe si las áreas circunscritas en las coordenadas de emplazamiento de la actividad en curso, cuenta con Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (suelos con aptitud forestal) aprobados por la dicha Dirección;

Que, mediante Memorando N° 0200-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN, de fecha 26 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria el Informe Técnico N° 0257-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-EASP, el cual concluye que el área de consulta no cuenta con estudio de levantamiento de suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor;

Que, mediante Carta N° 492, ingresada con fecha 30 de octubre de 2018, el representante legal de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., comunicó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el cambio de denominación de la empresa Agrícola Santa Regina S.A.C., siendo la denominación actual «Inversiones Santa Regina S.A.C.»;

Que, mediante Oficio N° 0993-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, emitir opinión técnica de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*;

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 16 de enero de 2019, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria a la subsanación de observaciones de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*;

Que, mediante Oficio N° 041-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, ingresado con fecha 21 de enero de 2019, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la Dirección



de Gestión Ambiental Agraria el Informe Técnico N° 0026-2019-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS-DGSPF, conteniendo seis (06) observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Carta N° 189-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 08 de febrero de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., el Informe N° 0003-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL conteniendo seis (06) observaciones técnicas formuladas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura.* Además, de adjuntar una matriz de información complementaria para la subsanación de las observaciones técnicas formuladas mediante la Observación Técnica N° 0030-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL;

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 08 de febrero de 2019, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 22 de febrero de 2019, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C. presentó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, la subsanación de las observaciones técnicas formuladas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura.* Así como, la información complementaria solicitada;

Que, mediante Oficio N° 0220-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 27 de febrero de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 28 de febrero de 2019, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Oficio N° 0236-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 05 de marzo de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 02 de abril de 2019, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*





Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019

Que, mediante Oficio N° 0366-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Oficio N° 326-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, ingresado con fecha 29 de abril de 2019, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el Informe Técnico N° 0283-2019-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, el cual concluye que de un total de seis (06) observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura,* se han absuelto una (01) observación;

Que, mediante Memorando N° 0093-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 16 de mayo de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, solicitó a la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, opinión sobre la viabilidad de la actividad agrícola que se viene desarrollando en el área de emplazamiento de la Actividad en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Memorando N° 0034-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN, de fecha 28 de mayo de 2019, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria el Informe Técnico N° 0007-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-JCDLCE, el cual concluye que el área de consulta no cuenta con estudio de levantamiento de suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor y que: *«El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, según el Informe Técnico N° 283-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, absuelve la observación 02, sobre requerimiento de autorización de cambio de uso de las tierras en predios privados, basándose en la respuesta del titular y la Resolución de Instrucción N° 016-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS PIURA»;*

Que, mediante Carta N° 609-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 29 de mayo del 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria solicitó a la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C. la presentación de información complementaria, a fin de subsanar las observaciones técnicas formuladas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la*



empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 14 de junio de 2019, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Oficio N° 0560-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 19 de junio de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 16 de julio de 2019, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Oficio N° 0652-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 22 de julio de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, información complementaria a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *Cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura;*

Que, mediante Oficio N° 808-2019-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, ingresado con fecha 11 de setiembre de 2019, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria el Informe Técnico N° 720-2019-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFSDGSPF, el cual concluye que, las cinco (05) observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, quedan absueltas;*

Que, a fin de acreditar el inicio de sus actividades antes del día 14 de noviembre del 2012, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., presentó en los Anexos N° 1-4, de la Declaración Ambiental de la Actividad en Curso, la propuesta económica para la delimitación de cerco de eucalipto y alambre en Predio San Gerardo Cura Mori - Piura e Informe de entrega de trabajo, ambos elaborados por la empresa GL Soporte Agrícola S.A.C. Además, se adjuntó Facturas N° 001- 000143 del 15 de enero del 2012 y N° 001-000144 del 16 de enero del 2012 a favor de la Asociación Civil San Juan Bautista quien transfirió la propiedad a Inversiones San José S.A.C., y éste a su vez a la empresa Agrícola Santa Regina S.A.C. (actualmente, Inversiones Santa Regina S.A.C.), el 18 de agosto del 2016, adquiriendo el predio donde se ubica la citada actividad en curso, conforme consta en la Partida N° 11018499, de fecha 22 de setiembre del 2016;





Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, los titulares de actividades bajo competencia del Sector Agrario que se encuentren en operación o hayan iniciado con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, deben adecuarse a las nuevas exigencias ambientales, y serán clasificadas por la autoridad ambiental competente del Sector Agrario de acuerdo a lo siguiente:

- DAAC: cuando no generen impactos negativos significativos.
- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA: cuando generen impactos ambientales significativos.

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la Declaración Ambiental de Actividades en Curso, constituye un instrumento de gestión ambiental que elaboran los titulares de actividades en curso que no generen un impacto ambiental negativo significativo, conforme determina la autoridad ambiental competente del Sector Agrario;

Que, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), los instrumentos de gestión ambiental que no están incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental son considerados instrumentos complementarios al mismo, siendo este caso el de Producción y/o Transformación Pecuaria, y tratándose de una actividad en curso, le corresponde un Instrumento de Gestión Ambiental de adecuación de competencia del Sector Agrario;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; concluyó que, la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación correspondiente a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura; la misma que fue evaluada de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, el cual establece el procedimiento para su aprobación, recomendando aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental de la citada empresa por las razones que en él se consignan;



Que, además, el referido Informe recomienda que la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., en su condición de titular de la actividad en curso, se obligue al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*; así como las obligaciones descritas en los numerales «3.1» al «3.18» del ítem III del Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD;

Que, estando el Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, debidamente visado por su Director (e); y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y sus modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*, de titularidad de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., en calidad de titular de la actividad en curso, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*; así como las obligaciones descritas en los numerales «3.1» al «3.18» del ítem III del Informe N° 0032 -2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*, no exceptúa a la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- El periodo de implementación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el *cultivo de vid, actividad agrícola de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., ubicada en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura*, de titularidad de la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C. será de tres (03) años, de acuerdo al cronograma citado en el numeral 2.3 del Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, contados a partir de la notificación de la aprobación del presente instrumento de gestión ambiental.





Resolución de Dirección General

Lima, 09 de octubre de 2019



Artículo 5.- Notificar, la presente Resolución y el Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-WSL, a la empresa Inversiones Santa Regina S.A.C., y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Md. Roxana Orrego Moya
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

